

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

D. Constantino Berruga Simarro.

Concejales del Grupo Socialista:

D. Fidel González Mínguez.

D. José Moya Pérez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D^a M^a José Alarcón Marchante.

D^a Milagros Vázquez Torres.

Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D. Ángel García Fernández.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

Disculpan su ausencia:

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 13:30 horas del día 25 de noviembre de 2016 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día el Sr. Presidente lee la siguiente declaración institucional de la FEMP, con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres:

«La Federación Española de Municipios y Provincias se

suma, un año más, junto a los estados, las regiones y entidades locales de todo el mundo, a la conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de manifestar el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género, y, asimismo, renovar su compromiso de colaborar e impulsar acciones cuyo fin sea la erradicación de la gran lacra social que supone la violencia contra las mujeres y las niñas.

Este tipo de violencia es una de las vulneraciones más graves de los derechos y libertades. En una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y las niñas siguen siendo abrumadoras y, año tras año, nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja, pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.

La experiencia confirma que cuanto más cercana están administración y ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

Conscientes de ello, las administraciones locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.

Sin embargo, a pesar del avance, el hecho de que la violencia machista perdure es deleznable por lo que debemos seguir trabajando. Es por ello que, la FEMPCLM, en este día, convoca a los gobiernos locales a:

- Incluir la Violencia de Género en la agenda política como un problema prioritario.
- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.
- Desarrollar campañas preventivas, y con especial

incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.

- *Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra».*

A continuación se guarda un minuto de silencio.

10.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 10-11-2016:

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2016.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos hace la siguiente observación al acta y solicita la subsanación del error: En el punto 9.5, donde dice: "El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que les hubiera gustado acudir a las reuniones con la Asociación y que no están de acuerdo con el pago de la tasa", debe decir: "El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que les hubiera gustado acudir a las reuniones con la Asociación y que están de acuerdo con el pago de la tasa".

Una vez rectificado el error del acta es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

10.2.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE DE CESIÓN DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA AB-101 (CALLES PUERTA DE CUENCA Y CERVANTES):

El Portavoz del Grupo Popular justifica la urgencia porque la Diputación Provincial ha comunicado al Ayuntamiento que sería conveniente que solicitara la cesión de la travesía de la Carretera AB-101 para que, previa publicación y exposición al público, el trámite pudiera estar finalizado antes de final del año en curso.

A continuación, se da cuenta del escrito del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Albacete en relación a la solicitud a esta Corporación Provincial para la cesión de la travesía de la Carretera AB-101 que discurre por las calles Puerta de Cuenca y Cervantes, con inicio en la Carretera de Sisante a la altura del nº 10 y finaliza en la calle Mártires, con una longitud total de 964 metros, escrito en el que, además, se indica la documentación a remitir para poder atender dicha petición.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos pregunta qué ventajas tiene para el

Ayuntamiento la cesión de esta calle.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que la Diputación Provincial acometió una serie de obras en esta travesía con una cuantía económica importante y el compromiso del Ayuntamiento era asumir la titularidad de la calle que en definitiva es una calle más del municipio.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que la Diputación debería ingresar en el Ayuntamiento el gasto presupuestado para el mantenimiento de esa calle.

El Sr. Presidente interviene para decir que esta calle se encontraba en muy malas condiciones y que en el año 2009 se hicieron gestiones con el gobierno socialista de la Diputación y nos dieron 200.000 € que se invirtieron en la primera fase; posteriormente con el gobierno popular de la Diputación se acometieron las obras de la segunda fase desde la Calle Mártires hasta la gasolinera y en total la Diputación ha invertido 660.000 €. En la Calle Cervantes había un altillo que teníamos que eliminar y esta obra la financió la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Agradezco a los equipos de los gobiernos socialistas y populares de la Diputación, el apoyo mostrado al Ayuntamiento de La Roda por atender nuestras peticiones para arreglar la citada calle.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Formular solicitud a la Diputación Provincial de Albacete para la cesión a este Ayuntamiento de la travesía de la Carretera AB-101 que discurre por las calles Puerta de Cuenca y Cervantes, con inicio en la Carretera de Sisante a la altura del nº 10 y finaliza en la calle Mártires, con una longitud total de 964 metros.

Segundo: Una vez realizada la cesión de estos viales deberán incorporarse al epígrafe correspondiente del Inventario de Bienes del Ayuntamiento.=====

10.3.- NOTA DE REPARO Nº 4/2016, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2016 Y PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA SOLVENTAR EL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS: Se pone de manifiesto informe de Intervención sobre nota de reparo nº 4/2016 del siguiente contenido:

“En relación con las siguientes facturas:

Nº REGISTRO	NOMBRE	Nº FRA.	IMPORTE
1622	GARCIA GALVIS, S.L.	16FV-0676	1.031,43
1649	COMUNIDAD VECINOS CALVO SOTELO,4	1-6-15/1-6-16	286,00
1682	OBRAS Y CANALIZACIONES SANTA ANA, S.L.	31	496,10
1709	HNOS. NAVARRO CALERO, S.L.	278	1.532,34

N° REGISTRO	NOMBRE	N° FRA.	IMPORTE
1717	SERVITEC BURGOS, S.L.	26196	1.734,78
1820	RECICLADOS RODA, S.L.	260079	462,00
1862	INSECE 2008, S.L.U.	2016204	363,02
1871	JAIME ALBERTO DONATE GARCIA-VILLALBA	69	220,22
1880	ARIDOS PEREZ SIMARRO, S.L.	160332	193,60
1910	ANGEL SEGOVIA FERNANDEZ	14	169,40
1912	UNIPAR, S.L.	16/5254	1.569,07
1928	JOAQUIN COTILLAS GONZALEZ	9	361,83
1931	FERNANDO ESCRIBANO SANCHEZ	9	363,00
1936	CEBRIAN ARTESANOS, C.B.	206	289,19
1944	PINTURAS ADORAL, S.L.	162059	159,72
1953	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.L.	165037PA00394	363,00
1954	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.	16/PUB07-0026	701,80
1973	DISPOBEL, S.L.	663449	326,74
1974	GRUALRODA, S.L.	0/000538	145,20
1981	JUAN MARTINEZ PICAZO	23/2016	701,80
1985	COMERCIAL RAYJU, C.B.	2161762	924,00
1986	ANTONIO VILLORA MOYA	16N037	762,30
1989	REPUESTOS SANZHEZ Y CASTILLO, S.L.	17007	112,53
1990	REPUESTOS SANZHEZ Y CASTILLO, S.L.	17009	152,46
2110	HORMIGONES PEREZ SIMARRO, S.L.	360289	214,61
2122	AGUSTIN GONZALEZ CORDOBA	160109	36,63
2123	AGUSTIN GONZALEZ CORDOBA	160110	1.592,09
2126	MADERAS CASANOVA, S.L.	VT/16-00279	290,40
2132	PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV0933	1.105,93
2138	ARU OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B/16-00187	206,91
2140	RECICLA PROD.Y SERV. LIMPIEZAS	15001755	1.592,48
2149	TALLER DE GESTION Y OBRAS-2009 S.A.	0009/2016	786,50
2155	MIGUEL ASENSIO JAIZME	66/16	60,00
2161	FRANCISCO GONZALEZ NAVARRO	A1004	55,54
2200	GARCIA GALVIS, S.L.	V-FAC+1 16 FV-0973	1.412,93
2210	FLORISTERIA EL SAVADOR, S.L.L.	A/9	250,80
2212	ALARCON LIMPIEZAS, C.B.	684	1.320,00
2214	ALQUILER VILLORA, S.L.	16/000153	465,85
2225	FERRALLAS TEBAR BERMEJO, S.L.	163494	18,57
2232	QUIJOTE DE LA RODA CLM	01603	200,00
2234	EVAI ESCUELA INFANTIL S.L.L.	3	200,00
2238	MARTINEZ Y JIMENEZ ESCUELA INFANTIL, C.B.	16/8	847,01
2244	BELMONTE PUBLICIDAD S.L.	A/178	874,83

N° REGISTRO	NOMBRE	N° FRA.	IMPORTE
2245	INSECE 2008, S.L.U.	2016253	442,22
2246	INSECE 2008, S.L.U.	2016254	894,04
2248	INSECE 2008, S.L.U.	2016256	149,10
2250	INSECE 2008, S.L.U.	2016258	2.328,92
2272	INSECE 2008, S.L.U.	2016262	1.954,26
2341	QUIMICAS GARCIA, S.L.	100789	298,39
2342	QUIMICAS GARCIA, S.L.	100964	193,30
2344	QUIMICAS GARCIA, S.L.	100787	296,33
2375	JUAN MARTINEZ PICAZO	26/2016	701,80
2382	GRUALRODA, S.L.	0/000629	1.364,23
2392	HNOS. NAVARRO CALERO, S.L.	424	50,28
2394	HNOS. NAVARRO CALERO, S.L.	426	54,45
2420	BURQUIMICA, S.L.	20160340	1.316,48
2422	PREMIER QUIMICAS, S.L.	12.050	1.335,22
2430	RECICLAJES SANFER, S.L.	332	2.034,12
2433	SGAE	27676954	199,35
2434	GONZALO NIEVES RODENAS	496-2016	292,59
2444	MARSAN INGENIEROS, S.L.	AB160430	181,50
2474	GONZALO NIEVES RODENAS	160826	394,70
2476	FERNANDO ESCRIBANO SANCHEZ	16	363,00
2490	CUALTIS, S.L.U.	70001 31754	3.320,77
2499	FLORISTERIA EL SAVADOR, S.L.L.	A/14	27,06
2502	WURTH ESPAÑA, S.A.	1285230	175,21
2506	INTERMEDIOS ALBACETE, S.L.	01 160188	605,00
2510	RC ELEVATORS S.L.	002559/16	142,78
2510	RC ELEVATORS S.L.	002559/16	71,39
2510	RC ELEVATORS S.L.	002559/16	214,17
2519	INSECE 2008, S.L.U.	2016307	2.705,34
2520	INSECE 2008, S.L.U.	2016315	822,50
2532	JAREÑO, C.B.	126	11,50
2544	PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1215	498,04
2557	JUAN MARTINEZ PICAZO	29/2016	701,80
2568	GARCIA GALVIS, S.L.	V-FAC+1 16FV-1053	1.102,49
2576	CARMELO CANALES JAEN	63-16	97,85
2587	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.	SUS10-404	420,00
2589	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.		420,00
2605	HNOS. NAVARRO CALERO, S.L.	525	163,35
2608	HNOS. NAVARRO CALERO, S.L.	528	1.376,38
2610	HNOS. NAVARRO CALERO, S.L.	529	76,23
2614	PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1058	336,76
2616	ARU OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B/16 00254	232,32

N° REGISTRO	NOMBRE	N° FRA.	IMPORTE
2687	WURTH ESPAÑA S.A.	1352208	195,15
2729	QUIMICAS POLO S.L.	1 12160	1.592,48
2732	QUIMICAS GARCIA, S.L.	1001071	44,65
2733	QUIMICAS GARCIA, S.L.	1001070	223,37
2736	QUIMICAS GARCIA, S.L.	1001067	189,37
2738	ALIZOO SLU	15	348,98
2745	JAIME ALBERTO DONATE GARCIA-VILLALBA	90	59,95
2748	REFRESCANTES HNOS. CASTILLO C.B.	112	219,39
2750	ALQUILER VILLORA, S.L.	16/000204	226,88
2756	INSECE 2008, S.L.U.	2016326	423,72
2758	ARO GESTION S.L.	8/2016	238,00
2760	CARMELO CANALES JAEN	67-16	145,10
2761	CARMELO CANALES JAEN	68-16	79,19
2762	CARMELO CANALES JAEN	69-16	208,60
2767	QUIMICAS MENDIETA, S.L.	16/002003	806,92
2768	CUALICONTROL-ACI S.A.U.	9990148290	363,00
2771	FEJOMAR, C.B.	20161411	70,71
2773	FEJOMAR, C.B.	20161413	90,52
2777	PRODEPA S.L.	163864	54,26
2782	FRANCISCO GASCON VILLABA	2016/005	1.480,70
2783	FRANCISCO GASCON VILLABA	2016/006	972,50
2785	FRANCISCO GASCON VILLABA	2016/008	994,50
2789	PINTURAS ADORAL, S.L.	163028	314,75
2792	SGAE	27736452	185,87
2795	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.	PUB16/PUB10-0036	211,99
2796	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.	PUB16/PUB10-0037	211,99
2797	PUBLICACIONES ALBACETE, S.A.	PUB16/PUB10-0038	211,99
2801	TELERODA	16/021594	1.716,99
2814	TELERODA	16/021558	60,50
2815	TELERODA	16/021581	60,50
2816	PREMIER QUIMICAS, S.L.	12060	1.780,30
2820	DIGITAL COMUNICACIÓN 2006 S.L.	2016-223	211,75
2821	PINTURAS SERRANO, S.L.	16/1155	741,27
2824	PINTURAS SERRANO, S.L.	16/1184	102,80
2827	MADERAS FERNANDEZ LOZANO, S.L.	2161705	96,20
2838	BELMONTE PUBLICIDAD S.L.	A/244	101,40
2846	RC ELEVATORS S.L.	3151/16	142,78
2846	RC ELEVATORS S.L.	3151/16	71,39
2846	RC ELEVATORS S.L.	3151/16	214,17
2847	PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1363	42,35

Nº REGISTRO	NOMBRE	Nº FRA.	IMPORTE
2849	PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1365	97,07
2852	JUAN MARTINEZ PICAZO	33/2016	701,80
2859	FERRALLAS TEBAR BERMEJO, S.L.	164945	284,60
2861	FERRALLAS TEBAR BERMEJO, S.L.	164947	97,02
2863	FERRALLAS TEBAR BERMEJO, S.L.	164949	364,97
2864	FERRALLAS TEBAR BERMEJO, S.L.	164951	183,47
2866	AGEDI	188916RA	105,56
2868	METALURGICAS VULCANO, S.C.L.	16/000168	350,90
2870	MADERAS FERNANDEZ LOZANO, S.L.	2161753	162,70
2875	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALCAHUD	16/000298	639,79
2881	GRUALRODA, S.L.	843	101,88
2826	PUBLICACIONES DIGITALES ALBACETE SL	B/169	605,00
2888	INSECE 2008, S.L.U.	2016365	146,17
2890	MIZOO C.B.	A/10	516,45
2891	FERRALLAS TEBAR BERMEJO, S.L.	165072	193,00
2895	JAIME ALBERTO DONATE GARCIA-VILLALBA	00100	281,32
2896	FERRALLAS TEBAR BERMEJO, S.L.	164950	147,92
2911	RODENAS LAJARA MARIA DOLORES	F64-16	471,90
		Total.....	74.276,28

Por importe de 74.276,28 €, con ausencia del trámite de fiscalización previa, y no existiendo consignación presupuestaria para atenderlas.

Y, de conformidad con el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

Primero: Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento de La Roda, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, puestas de manifiesto, no existe consignación suficiente para autorizar el gasto, habiéndose omitido el trámite de fiscalización previa del gasto.

Segundo: De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

Tercero: La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el

Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes."

A continuación se da cuenta de expediente de modificación de créditos nº 20/2016 de suplemento de créditos, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se hace constar que obran en el expediente la memoria y providencia de la Alcaldía ordenando la incoación del expediente, y los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Igualmente constan en el expediente memoria de la Alcaldía y propuesta de Secretaría con los datos de la modificación objeto de este expediente y según el siguiente tenor:

"En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 74.276,28 euros.

SEGUNDO. Según lo establecido en los artículos 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

TERCERO. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no ampliable, son los siguientes:

Suplementos en aplicaciones de gastos

ORG	PR.	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	1521	21100	CONSERVACION PLAZA DE TOROS	1.860,33
01	1521	21200	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICI	1.592,48
02	330	21200	MANTENIMIENTO COLEGIOS	142,78
02	491	22600	GASTOS DIVERSOS EMISORA MUNICIPAL	3.100,39
03	231	21200	CONSERVACION Y REPARACION CENTRO SOCIAL	1.382,26
03	231	22606	PROGRAMAS CONCEJALIA DE LA MUJER	420,00

03	323	21300	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICI	953,94
03	323	22636	CONSERVACION Y OTROS PARA LUDOTECA	569,93
04	323	22610	GASTOS DIVERSOS UP	1.364,43
05	433	22600	GAST.DIVER. AULA MENTOR-VIVERO DE EMPRESAS-FACEBOOK EMPR.	286,00
05	920	22200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMON.GRAL. COMUNICACIONES	1.837,99
05	920	22200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMON.GRAL. COMUNICACIONES	1.872,72
05	920	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	471,90
06	130	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	335,71
06	133	21000	SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS POLICIA LOCAL	1.149,55
06	338	22609	FESTEJOS POPULARES	22.382,24
07	150	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO OBRAS	3.993,51
07	1521	21200	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICI	8.576,70
07	1532	21000	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	9.410,68
09	164	21200	CONSERVACION Y REPARACION CEMENTERIO	849,27
09	171	21000	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	4.700,40
09	1622	22799	MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO - RESIDUOS	6.236,57
09	1623	21300	MANTENIMIENTO CREMATARIO	786,50
			Total.....	74.276,28

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
05.150.12100	Retrib. Complementarias Obras y serv.	30.000,00
05.150.16000	Seguridad Social Obras y servicios	10.000,00
05.326.13100	Retribuciones Personal Laboral	34.276,28
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN.....	74.276,28

CUARTO. A tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.

De conformidad con el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, tal y como ocurre en el presente caso.

QUINTO. Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente."

Por último, se pone de relieve propuesta de la Alcaldía del siguiente contenido, en relación a la nota de reparo:

"Vista la Nota de reparo nº 4/2016 presentada por el Interventor.

Vista la propuesta de modificación de créditos nº 20/2016 para habilitar crédito en las partidas del Presupuesto de Gastos para dar cobertura legal al reparo formulado.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento si a bien tiene levantar el reparo y aprobar la expresada modificación de créditos, ordenar el reconocimiento de las obligaciones expresadas en la Nota de Reparación nº 4/2016, a efectos de evitar el reconocimiento injusto de la Administración, y que se proceda al abono de las facturas correspondientes".

Iniciado el debate, la Portavoz del Grupo Socialista dice que está en desacuerdo con la nota de reparo nº 4 y con la modificación de crédito nº 20. El gasto se ha hecho sin fiscalización previa y sin consignación presupuestaria. La modificación del presupuesto demuestra que no está bien elaborado y se producen bajas en gastos de personal siendo éste un gasto bastante previsible. Además de bajas en partidas de personal se dan bajas en otras como la emisora municipal, los festejos populares, mantenimiento de las vías públicas, conservación y mantenimiento de los edificios y mantenimiento del punto limpio. Estos gastos no son extraordinarios y deberían estar correctamente previstos en el presupuesto, por ello pedimos que el próximo presupuesto se ajuste a la realidad.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que su voto va a ser en contra porque saben que se puede gestionar mejor y están de acuerdo con lo dicho por la Portavoz del Grupo Socialista.

El Portavoz del Grupo Popular dice que los presupuestos para el ejercicio 2017 están casi terminados y que se empezó a trabajar en ellos en el mes de Septiembre. Es difícil prever con total precisión todos los gastos y todos los ingresos y más cumpliendo los plazos establecidos en la Ley como lo hacemos nosotros. El presupuesto del 2016 es de 12 mill/€ y las modificaciones representan un 0,55% del total. La partida de personal se modifica porque este equipo de gobierno hace una previsión muy prudente con el fin de que no falte partida para pagar al personal y al final del ejercicio sobra.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que el Grupo Popular lleva muchos años gobernando y que deberían saber lo

que les cuesta el personal. Continúa diciendo que le gustaría saber por qué no estaban previstos en el presupuesto los gastos que ha citado y cuáles son las facturas que hay que pagar.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que el hecho de que solo se haya modificado el 0,55% del presupuesto no quiere decir que esté bien hecho; se puede hacer otra lectura y es que el margen de maniobra que tiene el Ayuntamiento solo es del 0,55% porque el resto está en manos de las empresas privadas. Si los servicios se gestionaran directamente se podría ahorrar bastante dinero, concretamente en el contrato de basuras se podría ahorrar 300.000€. El beneficio que obtienen las empresas se quedaría en el Ayuntamiento para invertirlo en el municipio.

El Portavoz del Grupo Popular dice que el discurso del Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos es irreal y demagógico. En distintas Corporaciones Locales donde gobiernan partidos Izquierda Unida- Ganemos se privatizan los servicios, y el mejor ejemplo es el Ayuntamiento de Madrid. Si en La Roda quisiéramos municipalizar los servicios el coste de éstos se dispararía. El margen que tenemos para modificar el presupuesto no se limita al 0,55% sino que es mucho más amplio y el mérito está en que, comenzando a elaborar el presupuesto en el mes de Septiembre del año anterior a que entran en vigor solo modificamos el 0,55%.

El Sr. Presidente dice que no conoce ningún Ayuntamiento que no modifique su presupuesto, pues a lo largo del ejercicio presupuestario surgen imprevistos que hay que atender. Las facturas que hay que atender con esta modificación se encuentran en Intervención. Cuando se aprobó el pliego de condiciones que sirvió para licitar el contrato de recogida de residuos, el Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos estaba en el Pleno y no dijo nada salvo que se respetaran los puestos de trabajo de los trabajadores que hasta ese momento venían prestando el servicio, y en la votación se abstuvo.

Celebrada la votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y el voto de calidad a favor del Sr. Presidente ejercido de conformidad con el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985 RBRL y art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y 8 votos en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Darse por enterado del informe sobre nota de reparo 4/2016 por facturas presentadas con omisión del trámite de fiscalización previa y sin consignación presupuestaria suficiente para su atención.

Segundo: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 20/2016 con la modalidad de

crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos

ORG	PR.	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	1521	21100	CONSERVACION PLAZA DE TOROS	1.860,33
01	1521	21200	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICI	1.592,48
02	330	21200	MANTENIMIENTO COLEGIOS	142,78
02	491	22600	GASTOS DIVERSOS EMISORA MUNICIPAL	3.100,39
03	231	21200	CONSERVACION Y REPARACION CENTRO SOCIAL	1.382,26
03	231	22606	PROGRAMAS CONCEJALIA DE LA MUJER	420,00
03	323	21300	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICI	953,94
03	323	22636	CONSERVACION Y OTROS PARA LUDOTECA	569,93
04	323	22610	GASTOS DIVERSOS UP	1.364,43
05	433	22600	GAST.DIVER. AULA MENTOR-VIVERO DE EMPRESAS-FACEBOOK EMPR.	286,00
05	920	22200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMON.GRAL. COMUNICACIONES	1.837,99
05	920	22200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMON.GRAL. COMUNICACIONES	1.872,72
05	920	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	471,90
06	130	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	335,71
06	133	21000	SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS POLICIA LOCAL	1.149,55
06	338	22609	FESTEJOS POPULARES	22.382,24
07	150	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO OBRAS	3.993,51
07	1521	21200	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICI	8.576,70
07	1532	21000	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	9.410,68
09	164	21200	CONSERVACION Y REPARACION CEMENTERIO	849,27
09	171	21000	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	4.700,40
09	1622	22799	MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO - RESIDUOS	6.236,57
09	1623	21300	MANTENIMIENTO CREMATARIO	786,50
			Total.....	74.276,28

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
05.150.12100	Retrib. Complementarias Obras y serv.	30.000,00
05.150.16000	Seguridad Social Obras y servicios	10.000,00
05.326.13100	Retribuciones Personal Laboral	34.276,28

	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN.....	74.276,28
--	--------------------------------	-----------

Tercero: De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, levantar el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

Cuarto: Exponer el expediente de modificación de créditos al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 14:15 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 25 de noviembre de 2016, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaria, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 28 de noviembre de 2016

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,